



VISTO:

El Oficio N°D094-2025-APCI/DE, de fecha 03 de setiembre de 2025; el Oficio N°D276-2025-GR.CAJ/GGR, de fecha 04 de setiembre de 2025; Proveído N°2151-2025-GR.CAJ/GR, de fecha 05 de setiembre de 2025; Proveído N° D1215-2025-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 05 de setiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, prescribe que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece en su artículo 11° “Los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente”;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° D198-2025-GR.CAJ/GGR de fecha 02 de junio de 2025 se aprobó la Directiva N° 03-2025-GR.CAJ-DRA/DC: *“Disposiciones para la Autorización, Otorgamiento y Rendición de Viáticos por Comisión de Servicios en el Gobierno Regional”, misma que en el segundo párrafo del literal c) del numeral 6.3 Escala y Calculo de los viáticos, establece: **“Quedan prohibidos los viajes al exterior de funcionarios/as, servidores/as públicos y representantes del gobierno regional, con cargo a los recursos públicos, excepto los que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Gobierno Regional, serán autorizadas por el Titular del Pliego, mediante Resolución Ejecutiva Regional”;***

Que, mediante Oficio N°D094-2025-APCI/DE, de fecha 03 de setiembre de 2025; dirigido al Gobernador Regional de Cajamarca, la Directora Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional –APCI - comunica haber recibido la confirmación oficial de aceptación de los Sres. funcionarios Rocío Elizabeth Portal – Gerente General Regional Vásquez y Carlos Leonel Ruiz Florindez - Gerente Regional de Desarrollo Económico, para participar del **“Seminario sobre la Construcción de Parques Industriales y Zonas Económicas Especiales para el Perú”** organizado por el Gobierno de la República Popular China, el cual se llevará a cabo del 12 al 25 de setiembre de 2025 en dicho país, cuya participación contribuirá significativamente a fortalecer las capacidades y competencias técnicas de las unidades orgánicas y/o dependencias responsables de la cooperación técnica internacional, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Técnica Internacional, permitiendo una gestión más eficiente y articulada de las iniciativas de cooperación internacional orientadas al desarrollo nacional;



Que, la aceptación arriba referida permite asumir que los gastos de los pasajes de ida y vuelta tanto internacionales como domésticos en China, así como los gastos por alojamiento y alimentación en China, serán cubiertos íntegramente por el Gobierno Chino, según refiere el Mail de la Oficina del Consejero Económico y Comercial de la Embajada de la República Popular China en la República del Perú, de fecha 02 de setiembre de 2025;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783- Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que Aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el viaje oficial al exterior, de los funcionarios del Gobierno Regional Sres. Dra. Rocío Elizabeth Portal Vásquez – Gerente General Regional e Ing. Carlos Leonel Ruiz Florindez - Gerente Regional de Desarrollo Económico, a efectos de su participación en el “Seminario sobre la Construcción de Parques Industriales y Zonas Económicas Especiales para el Perú” organizado por el Gobierno de la República Popular China, el cual se llevará a cabo del 12 al 25 de setiembre de 2025 en dicho país;

ARTICULO SEGUNDO.- CONCEDER, licencia a los referidos funcionarios, por el periodo comprendido del 09 al 26 de setiembre del año en curso, considerando los días de viaje, para los fines precedentemente señalados.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de concluido el viaje, la Sra. Gerente General Regional Dra. Rocío Elizabeth Portal Vásquez y el Ing. Carlos Leonel Ruiz Florindez - Gerente Regional de Desarrollo Económico, presenten ante la Gobernación Regional un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, con conclusiones y recomendaciones sobre el tema.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a la parte interesada, a la Sub Gerencia de Planeamiento y CTI; y, a las demás unidades orgánicas que corresponda del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL